



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política local, quienes integramos este Órgano Parlamentario, hemos formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el primer período de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio legal, así como de diversas iniciativas presentadas ante esta Diputación Permanente.

En ese sentido, atendiendo el compromiso que hizo este órgano parlamentario de avanzar en lo posible con la dictaminación y desahogo de los asuntos pendientes, así como la dictaminación de las iniciativas que se presentaron ante el mismo, se considera necesario resolver en definitiva una parte de ellos y que a la fecha se han dictaminado, con el fin de cumplir con esta premisa.

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos pertinente convocar a una sesión extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la misma, se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 numeral 2 y 79 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:

C I O N S I D E R A C I O N E S

Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.

Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso fincado por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, así como los que hayan sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso.

Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoça, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 13 DE ENERO DEL AÑO 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las **12:00 horas, del día viernes 13 de enero del año 2023**, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

Número 74, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 22 de diciembre del 2022.

Número 75, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada, el día 22 de diciembre del 2022.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. DICTÁMENES

1. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25, numeral 3, 26, numeral 1, 29 y 33 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
2. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
3. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el artículo 298- Quáter, del Código Civil y artículo 368- Octies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, sobre Ley Vicaria.
4. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
5. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas y al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
6. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

8. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2297; y se adiciona el Capítulo III Bis, denominado de la Hipoteca Inversa, relativos al Título Vigésimo Segundo, denominado de la Hipoteca, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

9. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodecimos de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

10. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 443, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

11. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 fracciones I y III, y los artículos 15, 16, 20, 49 fracciones I, II, VIII, IX y se adiciona la fracción X; de la misma forma se adiciona el artículo 57 Bis, todos los anteriores, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así mismo se reforma el artículo 11, numeral 3, inciso H) y se adiciona el inciso L) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

12. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción IX, incisos b), c) y d), 38, 76 y 77, numeral 1; y se derogan el último párrafo de la fracción IX, del artículo y 75 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

13. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención de Víctimas para Estado de Tamaulipas y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

14. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona, con un numeral 3, el artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

15. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

16. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.

17. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

18. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

19. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 4, 5 y 6, al artículo 22 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

20. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Río Bravo solicita autorización de este Congreso para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

21. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 50 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.

22. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

23. Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona la fracción X del artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, recorriéndose la siguiente en el orden subsecuente.

24. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XII del artículo 37 y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y recorriéndose en su orden la actual fracción XXII para pasar a ser fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

25. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIII del artículo 8; y se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden natural la actual fracción XXXIV, para ser XXXV, del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

26. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

27. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA

VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

VOCAL

DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS
GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

VOCAL

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE